

de 6 de julio de 1981 y 31 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 28 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 972/1982, interpuesto por la representación de "White Consolidated Industries Inc.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial descrita en el primer considerando.

2.º Que debemos anular y anulamos la referida Resolución impugnada por ser contraria al ordenamiento jurídico, declarando como declaramos el derecho de la actora a la inscripción solicitada.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

19785 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un proceso de galvanizado en caliente, en general, Galvanizados Tenas General, fabricado por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», en Gavà (Barcelona, España).*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Bertrán Güell, 13, municipio de Gavà, provincia de Barcelona, para la homologación de proceso de galvanizado en caliente, en general, fabricado por «Galvanizados Tenas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gavà (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (CENIM), mediante dictamen técnico con clave 36.186, y la Entidad colaboradora Bureau Veritas España, por certificado de clave BRC/1B990/0193/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CPG-0040, con fecha de caducidad el día 16 de marzo de 1989; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 16 de marzo de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material base.

Segunda. Descripción: Espesor material base. Unidades: Milímetros.

Tercera. Descripción: Espesor medio de recubrimiento. Unidades: Metros.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Galvanizados Tenas General», modelo < 1 mm.

Características:

Primera: Acero.

Segunda: < 1.

Tercera: 50 + 63,75.

Marca: «Galvanizados Tenas General», modelo ≥ 1 mm < 3 mm.

Características:

Primera: Acero.

Segunda: ≥ 1 < 3.

Tercera: 55 + 61,99.

Marca: «Galvanizados Tenas General», modelo ≥ 3 mm < 6 mm.

Características:

Primera: Acero.

Segunda: ≥ 3 < 6.

Tercera: 70 + 84,52.

Marca: «Galvanizados Tenas General», modelo ≥ 6 mm.

Características:

Primera: Acero.

Segunda: ≥ 6 .

Tercera: 80 + 95,14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 16 de marzo de 1987.—El Director general, Miguel Puig Raposo.

19786 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de una serie de seis tapices, titulada «Eneida».*

Atendiendo la solicitud presentada por el «Casino Castillo de Peralada, Sociedad Anónima», de Peralada, con fecha 18 de julio de 1986, en demanda de la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987.

Conforme al artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Seis tapices.

Autor: Anónimo.

Título: «Eneida».

Materia: Textil seda.

Técnica: Tapiz.

Medidas: Entre 340 por 610 y 340 por 290 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XVII, Escuela de Bruselas.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 de dicho Real Decreto se notifique la Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 30 de abril de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19787 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de un «Retaula Major d'Església».*

Vista la solicitud presentada por don James Deering Danielson de EE.UU., Florida, de fecha 8 de julio de 1986, solicitando la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Un retablo.
 Autor: Anónimo.
 Título: «Retaula Major d'Església».
 Materia: Madera.
 Técnica: Talla de madera dorada y policromada.
 Medidas: 950 por 570 centímetros.
 Fecha de ejecución: Fechado en 1623.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 12.2 de dicho Real Decreto, se notifique la presente resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19788 RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del «Retaula de Santa Anna».

Vista la solicitud presentada por don James Deering Danielson de EE.UU., Florida, de fecha 8 de julio de 1986, solicitando la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importación Histórica y Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una pintura.
 Autor: Anónimo.
 Título: «Retaula de Santa Anna».
 Materia: Temple.
 Técnica: Temple sobre tabla.
 Medidas: 160 por 156 centímetros.
 Fecha de ejecución: Siglo XV, Escuela Catalana.

Segundo.—Que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 12.2 de dicho Real Decreto, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de mayo de 1987.—El Director general, Esteve Mach i Bosch.

19789 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan equipos frigoríficos, sólo frío, marca «Roca», modelos CCN-2/CEN-2500, CCN-3/CEN-3, CCN-5/CEN-5 y CCN-7/CEN-7, fabricados por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en Sabadell, Barcelona, España.

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Diagonal, 513, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de equipos frigoríficos, sólo frío, fabricados por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sabadell (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio Asociación de Investigación Industrial Eléctrica, mediante dictamen técnico con clave 86/06N0000E07/86 y 03/87, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad» (AECC), por certificado de clave 174/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación NEF-0107, con fecha de caducidad el día 25 de mayo de 1990; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 25 de mayo de 1990, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.
 Segunda. Descripción: Fluido intercambio exterior/interior.
 Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según RD 2643/1985.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Roca», modelo CCN-2/CEN-2500.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Marca «Roca», modelo CCN-3/CEN-3.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Marca «Roca», modelo CCN-5/CEN-5.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Marca «Roca», modelo CCN-7/CEN-7.

Características:

Primera: Partido.
 Segunda: Aire/aire.
 Tercera: 1,7/—

Los modelos CCN-2/CEN-2500, CCN-3/CEN-3, CCN-5/CEN-5, CCN-7/CEN-7 están equipados con un compresor marca «L'Unité Hermetique», modelos S19UM, S26UM, AJ-5519E, AH-5531G, respectivamente, que incluye esta homologación, son aparatos del tipo consola. Los ventiladores exteriores son del tipo axial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

19790 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan bombas de calor reversible, marca «Roca», modelos CCH-3/CEH-3, CCH-5/CEH-5 y CCH-7/CEH-7, fabricadas por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en Sabadell, Barcelona (España).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Diagonal, 513, municipio de Barcelona, para la homologación de bomba de